

mentos contra el mismo, supuestas que  
 todo lo han abandonado, cesando lo que no  
 han podido libentor a la discrecion de  
 el enemigo, para que lo vobare, aqueare  
 y rompiere, amparandose unos en  
 Alicante y p[ro]m[er]o de defensa p[ro] Alicante  
 de ser inferior desde a Cartagena, y  
 otros errantes por los Campos en tra-  
 tes que se desquadan a su alto caracter  
 estos argumentos son indisolubles y  
 una fuerza irrevocable para serben  
 cetera en suplica a favor a Cartagena  
 solo por la causa irrepulsiva de la su-  
 ap[ro]prietaria que tiene autorizada con  
 los decretos Conciliares, Canonicos, for-  
 d[er]os, y en el comun consentimiento  
 de los Señores Pares que en concien-  
 cia precisa i ventura de su bondad  
 na Villa de Segovia remedando e later-  
 tad[er]o emitido por unos causales que la  
 Santa Sede no reconoce suficientes, y  
 han que se permita que durante ha-  
 guero hubiere precisado su contender  
 cia cesando ya, pero tiene la derogada  
 de que mayor sea su bondad y que no  
 p[ro]ceder a susar a otros, sino de un  
 a una plaza sin par[te] de Cartagena

(Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

